



Consejo de Seguridad

Distr. general
22 de noviembre de 2000
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) relativa a Sierra Leona

Nota verbal de fecha 8 de noviembre de 2000 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

Aplicación por el Reino Unido de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1171 (1998) y 1306 (2000)

En cumplimiento de los párrafos 8 y 17 de la resolución 1306 (2000) del Consejo de Seguridad deseo informar al Comité de las medidas adoptadas por el Gobierno de Su Majestad para aplicar las medidas impuestas en virtud de la resolución 1171 (1998) y el párrafo 1 de la resolución 1306 (2000).

Resolución 1171 (1998)

La Orden de 1998 relativa a los embargos de armas impuestos por las Naciones Unidas (enmienda) (Sierra Leona) (Decreto (SI) No. 1501/1998), que entró en vigor el 26 de junio de 1998, impone restricciones al suministro o la entrega de armas y material conexo a Sierra Leona o a cualquier persona que esté relacionada con ese país o actúe por cuenta de ella.

La Orden se aplica a toda persona residente en el Reino Unido, a toda persona que resida en cualquier otro lugar y tenga la nacionalidad británica, así como a cualquier entidad constituida o establecida con arreglo al derecho del Reino Unido. Se han emitido órdenes similares que imponen las mismas restricciones en relación con los territorios de ultramar y las dependencias de la Corona.

Resolución 1306 (2000)

La prohibición de la importación directa o indirecta de cualesquiera diamantes en bruto procedentes de Sierra Leona se aplica en el Reino Unido en virtud de una enmienda de la licencia general de importación, que entró en vigor el 17 de julio de 2000. Esta prohibición se aplica de manera similar en la Isla de Man. Las disposiciones correspondientes en las otras dependencias de la Corona y en los territorios de ultramar son la Orden 2000 (SI 2000/1840) (Sanciones impuestas por las Naciones Unidas) (Islas del Canal) y la Orden 2000 (SI 2000/1822) (Sanciones impuestas

por las Naciones Unidas) (Territorios de Ultramar), respectivamente; ambas órdenes entraron en vigor el 14 de julio de 2000.

Tal vez usted también desee tomar conocimiento de la decisión adoptada por los Estados miembros de la Unión Europea de aplicar a nivel comunitario las medidas impuestas en virtud de la resolución 1306 (2000). La Posición Común 455/2000, relativa a la prohibición de las importaciones de diamantes en bruto procedentes de Sierra Leona, y el reglamento CE 1745/2000, relativo a la importación a la Comunidad de diamantes en bruto procedentes de Sierra Leona, entraron en vigor el 20 de julio y el 8 de agosto de 2000, respectivamente.
